



**CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Valparaíso, 07 de mayo del año dos mil ocho, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell 1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, representada por su Director Regional, don **CARLOS WENDT GAGGERO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 10.657.050-7, ambos con domicilio en calle Prat N° 846, 7° Piso, en la ciudad de Valparaíso, en adelante " el SENAME", se ha concertado el siguiente convenio de colaboración institucional:

I ANTECEDENTES

1° Que la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso tienen como *misión institucional* otorgar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos y proporcionar a los Egresados de Derecho, postulantes a obtener el Título de abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la Ley , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° letra b) del DFL N° 944 de fecha 2 de Julio de 1981, que aprueba el estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en relación con lo dispuesto por el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

2° Que en conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2.465 de 1979 y el Decreto Supremo N° 356, de 1980, el Servicio Nacional de Menores es el organismo de Estado, dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de ejecutar las acciones que sean necesarias para asistir o proteger a todo niño, niña y adolescente y de estimular, orientar, coordinar y supervisar técnicamente la labor que desarrollen las entidades públicas o privadas que coadyuven con sus funciones, centrando su misión en contribuir a proteger y promover los derechos de los niños/as y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.



CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

litigantes encargados de la presentación y tramitación en los Tribunales de Justicia en las materias de Adopción y Medidas de Protección, cuya jurisdicción territorial es toda la Región de Valparaíso, lo que resulta abiertamente insuficiente para cubrir a cabalidad las necesidades del servicio.

4° Que, en la actualidad existe en la región una alta demanda por el servicio de práctica profesional de egresados de Derecho, que excede las capacidades de las unidades de atención de la Corporación.

II OBJETO:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso posibilitará que cuatro postulantes inscritos en el Consultorio Jurídico Civil Laboral de Valparaíso efectúen pasantías en la Unidad de Adopción y Medias de Protección del Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso. Los criterios de asignación de los postulantes son de competencia de la Corporación. Los postulantes interesados deberán expresar su consentimiento en realizar la práctica profesional bajo la modalidad establecida del presente convenio, quedando sujetos íntegramente al Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado contenido en el D.S. de Justicia N° 265, de 1985, publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de octubre de 1985, y al documento denominado "Manual del Postulante" elaborado por la Corporación, así como al conjunto de directrices emanadas de ésta.

- ✓ **Fiscalizar y supervisar** por medio de inspecciones periódicas, en terreno, el correcto cumplimiento del proceso de práctica profesional. Para tal efecto, los postulantes deberán informar, por escrito, cada quince días, el número de casos asignados y el estado de tramitación de los mismos.

- ✓ **Evaluación:** Sin perjuicio de las normas sobre calificación de práctica profesional contenidas en el Título VI del citado Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado, el proceso de calificación se realizará en dos



**CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V**

las obligaciones contenidas en el estatuto del postulante señalado anteriormente, conjuntamente con el abogado guía que él designe. Para estos efectos el primero se ceñirá en todo a la pauta de evaluación elaborada por la CAJ que contiene detalladamente toda y cada uno de los conceptos a evaluar. La segunda etapa, a cargo de la Abogado Jefe del Consultorio Jurídico Civil Laboral de Valparaíso, Subdirección Quinta Región y Dirección General de la Corporación.

La eventual aplicación de medidas disciplinarias es facultad exclusiva y privativa de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

El Servicio Nacional de Menores de la Región de Valparaíso se compromete a:

- ✓ **Permitir** que 04 postulantes del Consultorio Jurídico Civil Laboral de Valparaíso efectúen pasantías en la Unidad de Adopción y Medidas de Protección, distribuyendo dos postulantes para cada una de ellas, de manera que, luego de un proceso de capacitación de aproximadamente dos semanas en las materias señaladas, sean incorporados en apoyo a la labor de los abogados de la Institución. Al efecto los postulantes deberán, en lo pertinente, dar cumplimiento a las normas contenidas en los Títulos III, IV y V del Reglamento de Práctica Profesional.
- ✓ **Gastos operativos:** Es obligación del SENAME proporcionar al postulante todos los insumos materiales e inmateriales para el correcto desempeño de sus funciones así como aquellos gastos que se originen con motivo de traslados a comunas distintas a la de Valparaíso, atendida la competencia territorial del SENAME.

III VIGENCIA: El presente convenio de colaboración Institucional comenzará a regir el 07 de mayo del año dos mil ocho. Tendrá una vigencia de 8 meses, luego de los cuales se realizará por ambas Instituciones un proceso de evaluación del convenio a fin de determinar su prorroga, modificación o término.

Cualquier duda o problema que suscite la inteligencia y aplicación del presente contrato será resuelto sin forma de juicio y sin ulterior recurso por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Valparaíso.



**CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V**

DE VALPARAÍSO, en su calidad de Director Regional de la Región de Valparaíso, consta en la Resolución Exenta N° 1231 del 29 de Octubre de 2007. Por su parte, la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

En señal de aceptación las partes firman.

**MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
QUINTA REGION**

**CARLOS WENDT GAGGERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**